



## **INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2024**

Unidad de Auditoría Interna

**“AFILIACIONES”**

**2024**

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2024**

### **“AFILIACIONES”**

#### **Tabla de Contenidos**

<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>I. Objeto</b>	<b>3</b>
<b>II. Observaciones</b>	<b>3</b>
<b>III. Conclusión</b>	<b>3</b>
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	<b>4</b>
<b>I. Objeto</b>	<b>4</b>
<b>II. Alcance</b>	<b>4</b>
<b>III. Marco Normativo</b>	<b>4</b>
<b>IV. Marco de referencia</b>	<b>5</b>
<b>V. Observaciones y Recomendaciones</b>	<b>13</b>
<b>VI. Conclusión</b>	<b>18</b>

## INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2024

### EJECUTIVO "AFILIACIONES"

#### I. OBJETO

---

Evaluar la eficacia y eficiencia del sistema de registración de los Afiliados del IOSFA a través del SUA y SIGECO.

#### II. ALCANCE

---

1. Los manuales de Procedimiento de la Subgerencia de Afiliaciones no cumplen los requisitos del Manual de Procedimiento para la elaboración y aprobación del IOSFA.
2. Falta de una adecuada categorización de las condiciones de afiliación de la Obra Social.
3. Falta de control en el cobro de la cuotas de los Afiliados Adherentes.
4. Falta de uniformidad de la información requerida a las bocas recaudadoras.
5. Falta de contrato con el proveedor DESICOM S.R.L. que sustente el pago del servicio.
6. Los reportes estadísticos que brinda el SUA no ofrecen información homogénea.

#### III. CONCLUSIÓN

---

Del resultado de la tarea desarrollada se evidencian debilidades en el control interno de los procesos auditados que impactan en el cumplimiento de los objetivos de la Subgerencia de Afiliaciones, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados. En este sentido, se entiende que la aplicación de las acciones tendientes a la regularización de las observaciones identificadas en el Apartado V. Observaciones, tendería a mejorar la calidad de la información proporcionada por el sistema de registración de los Afiliados del IOSFA.

Asimismo, respecto a la falta de acto contractual para la selección del proveedor del servicio por tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema informático de adherentes, lo que ocasiona desde enero de 2020, se abone mensualmente el mencionado servicio mediante el régimen de Legítimo Abono, se entiende, salvo mejor opinión de esa Superioridad, que cabría iniciar las acciones tendientes al deslinde de las responsabilidades que pudieran corresponder.

## INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2024

### ANALÍTICO "AFILIACIONES"

#### I. OBJETO

---

Evaluar la eficacia y eficiencia del sistema de registración de los Afiliados del IOSFA a través del SUA y SIGECO.

#### II. ALCANCE

---

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) en orden a evaluar el sistema de registración de los afiliados del IOSFA a través del Sistema Único de Afiliaciones (SUA) y el Sistema de Gestión de Cobro (SIGECO).

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Se cursó requerimiento a la Subgerencia de Afiliaciones con el objeto de obtener información atinente al proceso de registración, como así también de los siguientes temas:
- Recopilación, análisis y verificación del cumplimiento de la Normativa General y específica aplicable.
- Obtención de la información y/o documentación correspondientes a los procesos ejecutados en la Subgerencia de Afiliaciones.
- Análisis y evaluación de la Información requerida.
- Evaluación del grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los procesos y procedimientos analizados.

La fase de ejecución de la presente auditoría se desarrolló durante el mes de octubre y noviembre de 2024.

El equipo de trabajo del presente se conforma por:

Dr. Germán Adolfo Anschütz.

Lic. Yanina Gabriela Arias

#### III. MARCO NORMATIVO

---

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Decreto N° 637/13, de creación del IOSFA, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- Resolución Directorio N° 17/2018 "Régimen de Afiliación IOSFA".
- RESOL-2019-164-APN-MD Régimen arancelario para la categoría de Afiliados Adherentes.
- Instructivo Cuota Adherentes IF-2019-42746286-APN-UD#IOSFA.

- RESFC-2020-31-APN-D#IOSFA Estructura Organizativa del IOSFA.
- RESOL-2022-634-APN-MD Ratificación cuota afiliados voluntarios del 6% más 2% por el grupo familiar primario.
- RESFC-2022-48-APN-D#IOSFA Modificación del Régimen de Afiliados.
- Compendio de Procedimientos 2023 - Gestión de Afiliados (actualizado).
- Manual Preliminar de Procedimientos de Control de Cuotas (2024).

#### IV. MARCO DE REFERENCIA

Conforme surge de la normativa aplicable, RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA aprobatoria de la estructura organizativa del IOSFA corresponde a la Subgerencia de Afiliaciones, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados, las siguientes responsabilidades:

- *Entender en la actualización y control del padrón de afiliados y su grupo familiar, la aplicación del Régimen de Afiliación del IOSFA, así como las disposiciones y resoluciones emitidas por autoridad competente.*
- *Controlar los aportes recibidos por el IOSFA, en base a la registración de titulares obligatorios y voluntarios, de los distintos entes liquidadores, que realizan la retención de la cuota de obra social, sobre los haberes tanto de titulares en actividad, como del personal Militar Retirado, Jubilados y Pensionados vinculados a este Instituto.*
- *Controlar los aportes recibidos por el IOSFA de los afiliados adherentes a través de los distintos medios de pago.*

#### Estructura organizativa de la Subgerencia de Afiliaciones:



Mediante ACDIR-2023-173-APN-D#IOSFA del 5 de diciembre de 2023 el Directorio resolvió modificar la dependencia funcional de la Subgerencia de Afiliaciones de la Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados a la Gerencia General.

### **Cuota de Afiliación:**

Cabe señalar que la entidad cuenta con un "Régimen de Afiliación IOSFA" aprobado por Resolución 17/2018 y además un Compendio de Procedimientos 2023 - Gestión de Afiliados (actualizado) junto con un Manual Preliminar de Procedimientos de Control de Cuotas.

El primero refiere la explicación detallada de los principales trámites que gestiona la Subgerencia de Afiliaciones y el segundo, relacionado a los procesos de cobros de cuotas de afiliación, que reviste carácter preliminar debido a que existen procedimientos que continúan en revisión, rediseño y mejora para llegar al procedimiento adecuado y eficaz; trabajando para ello en conjunto con la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática y con la Unidad Recaudaciones, Cobranzas y Cargos de Salud.

El Art. 9° del Decreto 637/2013 define la composición de los recursos del IOSFA, fijando:

a) Los aportes personales fijados, con aprobación del Directorio y ratificados por Resolución del MINISTRO DE DEFENSA, de los haberes que perciban los afiliados titulares obligatorios mencionados en el artículo 5°, incisos a), b), c), d), e) y f).

b) Las contribuciones patronales, fijadas por Decreto del PODER EJECUTIVO, de los haberes que perciban los afiliados titulares obligatorios mencionados en el artículo 5°, incisos a), b), c), d), e) y f).

El porcentaje de aportes y contribuciones establecido en los incisos anteriores se calcula sobre el sueldo, las asignaciones básicas, adicionales, suplementos generales, suplementos particulares, bonificaciones, incentivos y sueldo anual complementario que percibiera el afiliado titular obligatorio, así como cualquier otra asignación o suplemento que por otras disposiciones legales correspondan a ese personal o que en el futuro se creen, con exclusión de las correspondientes a asignaciones familiares y compensaciones por gastos efectivamente realizados.

c) Los aportes fijados, con aprobación del Directorio y ratificados por Resolución del MINISTRO DE DEFENSA, sobre los haberes brutos de retiros, jubilaciones y pensiones que perciban los afiliados titulares mencionados en el Artículo 5°, incisos g) y h), con exclusión de los correspondientes a asignaciones familiares.

d) El monto de aportes fijados por aprobación del Directorio, para los afiliados titulares mencionados en el Artículo 5°, inciso g), que perciban haberes reducidos.

e) Las cuotas de afiliación y aranceles que paguen los afiliados adherentes que se incorporen al (IOSFA) con arreglo a lo previsto en el artículo 8°.

El porcentaje de contribuciones personales del personal civil y militar de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que descuentan los organismos encargados de recaudar como la de los otros Entes que tienen personal en actividad, es del 6%, conforme a la Resolución N° 1256-E/2017 para el personal civil y RESOL-2020-104-APN-MD, para el personal militar y policial en actividad.

En cuanto a las bocas recaudadoras que comprenden a los afiliados retirados,

jubilados y pensionados las mismas descuentan del total de sus haberes el 6% por titular y, si tiene carga de familia, se adiciona un 2% más, de acuerdo a lo establecido en RESOL-2022-634-APN-MD.

Conforme establece el Artículo 40, Inciso e) del Régimen de Afiliaciones los aportes personales de los afiliados de los organismos, son los siguientes:

- CGE – Contaduría General del Ejército.
- ARA – Armada Argentina.
- FAA – Fuerza Aérea Argentina.
- GNA – Gendarmería Nacional Argentina.
- PNA – Prefectura Naval Argentina.
- IOSFA – Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- DGIA – ARA - Dirección de Inteligencia de la Armada Argentina.
- DGIA – EA - Dirección de Inteligencia del Ejército Argentino.
- IAF – Instituto de Ayuda Financiera (Comprende a las tres FFAA).
- ANSES – (Administración Nacional de la Seguridad Social) Comprende al personal civil de las tres FFAA y de Seguridad.
- CRJPPF – Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (Comprende los retirados y pensionados de las FFSS y los Jubilados de Inteligencia de las tres FFAA).
- FUSEA – Fundación Sanidad Ejército Argentino.
- COVIARA – Construcción de Vivienda para la Armada.
- CENTRO NAVAL.
- COMANDO DE TRANSPORTE NAVALES.

La información provista por las bocas recaudadoras es remitida vía mail en distintos formatos, con excepción del ANSES, cuyos datos son descargados desde de la página de ANSES (SITACI - Intercambio electrónico de Información con Organizaciones Externas) accediendo mediante usuario y contraseña, como así también el IAF cuya información es descargada desde el portal del IAF accediendo mediante usuario y contraseña y la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal que también se descarga un archivo desde el portal "MI CAJA" accediendo mediante usuario y contraseña..

<b>CATEGORIAS DE AFILIADOS</b>	<b>PORCENTAJE DE CUOTA DE AFILIACIÓN</b>
<b>PERSONAL CIVIL DE LAS FFAA/FFSS</b>	<b>6%</b>
<b>PERSONAL CIVIL DEL IOSFA</b>	<b>6%</b>
<b>PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD</b>	<b>6%</b>
<b>PERSONAL MILITAR RETIRADO O PENSIONADO</b>	<b>6% y 8% con carga familiar</b>
<b>PERSONAL CIVIL JUBILADO O PENSIONADO</b>	<b>6% y 8% con carga familiar</b>

### **Afiliados:**

El Art 5 del Decreto N° 637/13 define la población beneficiaria de la entidad categorizada como afiliados Obligatorios, Voluntarios, el Grupo Familiar de los

mencionados y Adherentes.

Art. 5° — Afiliados titulares. Son afiliados titulares del IOSFA:

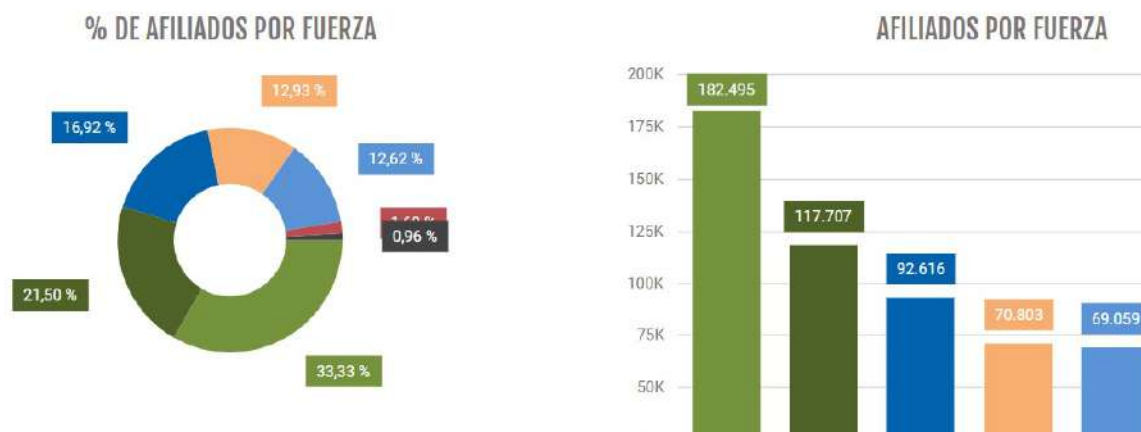
- a) El personal militar en actividad de las Fuerzas Armadas.
- b) El personal civil que se desempeña en relación de dependencia en las Fuerzas Armadas.
- c) El personal militar en actividad de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA y el personal policial en actividad de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
- d) El personal civil que se desempeña en relación de dependencia con las Fuerzas de Seguridad mencionadas en el inciso anterior.
- e) El personal civil que se desempeña en relación de dependencia en el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA).
- f) El personal civil que se desempeña en relación de dependencia en otros entes empleadores que, a la fecha de creación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA), sean afiliados titulares obligatorios de los organismos preexistentes mencionados en el artículo 1°.
- g) Los titulares de retiros y pensiones de las Fuerzas Armadas, de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
- h) El personal civil jubilado y los pensionados de los organismos mencionados en los incisos anteriores.

A los fines de su categorización, los afiliados contemplados en los incisos a) a f) del Artículo 5°, adquieren el carácter de “obligatorios”, y aquellos contemplados en los incisos g) y h) son “voluntarios”.

<b>TIPO DE AFILIADO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>AFILIADOS OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS</b>	<b>547.443</b>
<b>AFILIADOS ADHERENTES</b>	<b>9.242</b>
<b>TOTAL</b>	<b>556.685</b>

Fuente: Sistema Único de Afiliaciones al 5 de noviembre.





Fuente: Total Afiliados: 547.175 según Sistema Único de Afiliaciones al 5 de noviembre.

### Afiliados Adherentes:

El Art 8° del Decreto N° 637/13 establece lo concerniente a la categoría de afiliados Adherentes, describiendo: "Podrán incorporarse como afiliados adherentes al INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA), las personas que, perteneciendo al grupo familiar de algún titular, no posean cobertura de salud y cumplan con las condiciones, cuota de afiliación y aranceles que se fijen en el Régimen de Adherentes del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA). Dicho Régimen, aprobado por el Directorio, determinará los requisitos de incorporación, baja, renuncia y reincorporación. Pasados TRES (3) años desde la publicación del presente, el Directorio podrá extender el ingreso de adherentes a otros grupos poblacionales".

Para el cálculo de la cuota de afiliación de los afiliados adherentes se tiene en cuenta la "cuota base", que resulta del promedio de las cuotas de afiliación abonadas por el conjunto de afiliados titulares voluntarios del IOSFA que no poseen grupo familiar primario a su cargo. La misma será calculada en función a las cuotas percibidas correspondientes al haber devengado del mes de octubre de cada año calendario, y tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año subsiguiente.

Por Acta de Directorio del IOSFA N° 77/18 del 1° de noviembre de 2018, se fijó el valor de la cuota de afiliación para los Afiliados Adherentes y, en tal sentido, la proporción de la cuota base que deben aportar, de acuerdo con la franja etaria en la que, cada uno, se encuentre comprendido.

Posteriormente, mediante RESOL-2019-164-APN-MD del 22 de enero de 2019, el señor Ministro de Defensa ratificó en los términos del Artículo 20°, inciso 3 del Decreto N° 637/2013, la fijación de los valores del régimen arancelario para la categoría de Afiliados Adherentes, que a continuación se detalla:

<b>Banda Etaria</b>	<b>Valor de la Cuota Base (en Cuotas Base)</b>	<b>Valor cuota adherente desde octubre/2024</b>
<b>0-30</b>	<b>0.5 (Media)</b>	<b>\$ 50.524</b>
<b>31-40</b>	<b>1.5 (Una y Media)</b>	<b>\$ 75.786</b>
<b>41-60</b>	<b>2 (Dos)</b>	<b>\$ 101.048</b>
<b>61 en adelante</b>	<b>2.5 (Dos y Media)</b>	<b>\$ 126.310</b>

Del relevamiento efectuado en el Sistema Único de Afiliaciones se constató la existencia de un grupo de 59 de afiliados adherentes, correspondiente a una muestra de 800 afiliados de todas las franjas etarias que se les descuenta en concepto de cuota de afiliación un importe inferior correspondiente a la franja etaria en la que se encuentran circunscriptos.

Particularmente, surgieron algunos casos, de la franja etaria correspondiente a “61 en adelante” en que el valor de la cuota se fijó entre los \$ 2.608,48 y \$ 3.330,00, siendo sumas irrisorias para los costos prestacionales del país. Asimismo, se constataron varios casos en que se debitó la cuota de afiliación correspondiente a la franja etaria de 0 a 30 a aquellos que se encuentran en la franja precitada.

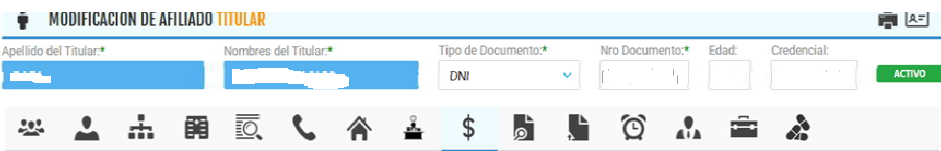
Elevada la consulta a la Subgerencia de Afiliaciones, informó que en oportunidad de efectuarse el cambio de fórmula de cálculo de la cuota para los Afiliados Adherentes, conforme a la Resolución del Ministerio de Defensa RESOL-2019-164-APN-MD, esa Subgerencia comenzó a aplicar los importes fijados a partir de marzo del 2019 y ante el reclamo de algunos afiliados con tratamiento médico que por su complejidad no podían suspender el mismo, más los que se fueron sumando con motivo de la variación del régimen arancelario para Afiliados Adherentes, el Directorio mediante ACDIR-2019-88-APN-D#IOSFA del 13 de mayo del 2019 resolvió aprobar el Instructivo IF-2019-42746286-APN-UD#IOSFA, para su aplicación a los casos planteados y los que eventualmente se planteen, hecho que permitió analizar los casos y encuadrarlos, conforme al Instructivo, previa presentación de la Declaración Socio-económica presentada.

Asimismo, informó que en el detalle de los afiliados relevados, se encuentran algunos que finalizado el año en que abonan una cuota provisoria equivalente al 60% de la cuota que abonada por el titular fallecido, debían pasar como adherente en forma transitoria, abonando una cuota base y presentando constancia del trámite de pensión demorada, y otros que por amparo se ordenó mantenerlos con la cuota que figura en sistema.

## Sistema Único de Afiliación (SUA):

Los sistemas informáticos utilizados por la Subgerencia de Afiliaciones son el Sistema Único de Afiliaciones - SUA - (aplicación web destinada a la gestión y cobranza de los afiliados en general), el e-Siga (herramienta aplicada para los reintegros de cuotas de afiliación y el presupuesto anual) y el Sistema de Adherentes DESICOM S.R.L. (empleado para la afiliación y control de cobro de cuotas de los adherentes).

El Sistema Unificado de Afiliaciones está conformado por varios módulos que brindan una serie de datos asociados a la cuenta del afiliado, del que surgen esencialmente los descuentos mensuales de la cuota de afiliación, datos personales, el Grupo Familiar informado, los trámites realizados, el Plan de cobertura conforme la pertenencia a la obra social residual, y entre otros datos el puesto de trabajo detallado en la solapa “Empresa”.



	Identificación	Empleador	Concepto	% Sol	#	Devengado	Cobrado	Saldo	% Dto	Contribución
10/2024 - OCT.	065223	IOSFA	CUOTA	%	6,00		0,00	0,00		0,00
09/2024 - SEP.	065223	IOSFA	CUOTA	%	6,00		263934,92	6,00		351913,22
08/2024 - AGO.	065223	IOSFA	CUOTA	%	6,00		261001,24	6,00		348001,66
07/2024 - JUL.	065223	IOSFA	CUOTA	%	6,00		260328,84	6,00		347105,12
06/2024 - JUN.										

Fuente: Sistema Único de Afiliaciones.

## Sistema de Gestión de Cobranzas (SIGECO):

La Gerencia de Sistemas y Tecnología expreso que el desarrollo del sistema SIGECO tiene por finalidad la necesidad de optimizar el proceso de cobranzas de los afiliados adherentes, tener un mayor control y lograr la apertura necesaria de la información proveniente de las bocas de pago.

Esta tarea era gestionada anteriormente a través de un tercero, Flexibility que interactuaba con las bocas de cobranzas (Prisma, Western Union, Link), y DESICOM S.R.L. que administra la cuenta corriente de los afiliados adherentes.

La implementación de este sistema ha permitido al área de Recaudaciones y Cobranzas de la Gerencia Económica Financiera y a la Subgerencia de Afiliaciones, visualizar en todo momento las bases de deudas en detalle y las cobranzas ejecutadas tanto en el día a día como el consolidado mensual.

Asimismo, se ha conseguido solucionar la problemática de la población de afiliados llamados “ventanilla” que son quienes abonaban su cuota a través de transferencias

bancarias, lo que obligaba a la Subgerencia de Afiliaciones interactuar manualmente (correo electrónico) en la gestión de las cobranzas con estos Afiliados y su correspondiente cuenta corriente. Esto se solucionó adecuando e incorporando esta población al SIGECO, brindándoles la posibilidad (a semejanza de los afiliados adherentes), de abonar con los mismos medios de pago, lo que alivió notablemente las tareas del área de Afiliaciones que debía asignar recursos humanos para gestionar estos cobros.

El proceso que permite desarrollar el SIGECO consiste en la toma del archivo de deuda mensual del sistema de cuentas corrientes de afiliados (DESICOM), se convierte a los formatos requeridos por las bocas recaudadoras, de las que se va recibiendo diariamente la información de los pagos, pudiendo visualizar esta información detallada en el SIGECO a la vez que se informa al sistema DESICOM para su registración y actualización de las cuentas corrientes.

### **Empresa proveedora del Sistema de afiliación de los Afiliados Adherentes:**

En oportunidad de elaborar el Informe de Auditoría N° 4/2020 "Afiliación y Comunicación con el Afiliado", se señaló en la observación N° 5 "Falta de contratación mediante un procedimiento competitivo en tiempo oportuno" que la empresa DESICOM S.R.L. fue contratada apartándose del Régimen General de Compra y Contrataciones, cuestión que, a la fecha, no fue subsanada. Actualmente, el servicio de mantenimiento del sistema se abona por medio del procedimiento de Legítimo Abono.

A la fecha de elaboración del presente informe, se constató la registración y pago de la factura N° 235 del 27 de septiembre de 2024 por la suma de \$ 2.562.879 por tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema informático de adherentes.

En ese sentido, conforme surge de los registros del sistema e-Siga como sustento del procedimiento de pago, un Acta de Justificación por Excepción y una Providencia de la Subgerencia de Compras y Contrataciones señalando que el Legítimo Abono es de carácter restrictivo a las situaciones indicadas en la Circular SSGA N° 2/2022 del Ministerio de Defensa.

La precitada acta de justificación por excepción tiene por antecedente un expediente electrónico EX-2023-02890646-APN-UCSIYBD#IOSFA de fecha 9 de enero de 2023 bajo la caratula sistema de adherentes cuyo objeto es el inicio del procedimiento de compra, pero que no prosiguió el trámite.

Asimismo, refiere a dos memos de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, el primero el ME-2023-01804889-APN-SGAJ#IOSFA por el cual se define el concepto de legítimo abono, señalando que es de carácter excepcional y que está condicionado a las

situaciones indicadas en la Circular SSGA MD N° 2/2022, citada anteriormente y por último al ME-2023-02121313-APN-SGAJ#IOSFA que refiere a una consulta por parte de la Subgerencia de Servicios Generales para autorizar el pago de diversas facturas adeudadas por la vía del legítimo abono.

De lo antedicho, en lo concerniente al proceso de pago de legítimo abono, corresponde señalar que no hay excepcionalidad en el pago del servicio que brinda la empresa DESICOM S.R.L. y que no se encuentra prevista en los supuestos de la mencionada Circular, la que establece en materia de legítimo abono que, "la sola URGENCIA no es motivo suficiente para su tramitación, toda vez que existe modalidades de contratación específicas para dichos casos, en particular con plazos más inmediatos (tal el caso contratación de urgencia, o de emergencia e incluso fondos rotatorios con compulsas de proveedores).

## V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

---

### **Observación N° 1: Los Manuales de Procedimiento de la Subgerencia de Afiliaciones no cumplen los requisitos del Manual de Procedimiento para la elaboración y aprobación de normas del IOSFA.**

La entidad cuenta con su propio "Régimen de Afiliación IOSFA" aprobado por Resolución de Directorio N° 17/2018, sin embargo la Subgerencia de Afiliaciones, responsable de controlar los aportes recibidos por el IOSFA en base a la registración de titulares obligatorios y voluntarios de los distintos entes liquidadores, cuenta con un "Compendio de Procedimientos 2023 - Gestión de Afiliados" junto con un "Manual Preliminar de Procedimientos de Control de Cuotas", ambos sin haber sido aprobado por la autoridad competente ni haber cumplido con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimiento para la elaboración y aprobación de normas del IOSFA.

**Impacto: ALTO**

#### ***Descargo del auditado (Subgerencia de Afiliaciones)***

*"Los Manuales de Procedimiento de la Subgerencia de Afiliaciones, no cumplen con los requisitos de Procedimiento para la elaboración y aprobación de normas del IOSFA, atento que fue elaborado a la luz del Régimen de Afiliación y debido a la modificación de la primer parte del articulado del mismo y en proceso la revisión sustancial del resto de los artículos, con el fin de obtener una norma actualizada y más clara, que permita al IOSFA establecer el alcance de la afiliación para todas las categorías contempladas. Finalizada la modificación del plexo normativo, se procederá conforme a lo reglado para la elaboración y aprobación de normas del IOSFA."*

#### ***Acción correctiva comprometida.***

*"Promover la revisión de lo analizado en la segunda parte del articulado que se encuentra en proceso, para culminar con el trabajo y enviarlo a las distintas áreas que deben intervenir y luego elevarlo al Directorio para su aprobación, oportunidad que se podrá incorporar las modificaciones en el Manual de Procedimiento cumpliendo con los requisitos exigidos para su aprobación."*

**Plazo comprometido.**

No informado por el auditado.

**Sector responsable**

*"Subgerencia de Afiliaciones".*

**Comentario al descargo del auditado**

El auditado comparte la observación.

**Recomendación:**

Elaborar el Manual de Procedimientos que regule todos los procesos inherentes a la Subgerencia de Afiliaciones en conformidad con las previsiones del Manual de Procedimiento para la elaboración y aprobación de normas del IOSFA.

**Observación N° 2: Falta de una adecuada categorización de las condiciones de afiliación de la Obra Social.**

Existe una gran cantidad de condiciones de afiliación en el Sistema Único de Afiliaciones, cuestión está relacionada con el arrastre de datos que provienen de las obras sociales residuales que a la fecha no han sido ordenadas bajo un criterio de uniformidad a fin de eficientizar y optimizar el Padrón de Afiliados.

**Impacto: MEDIO**

**Descargo del auditado (Subgerencia de Afiliaciones).**

*"Nos encontramos en proceso de modificación de las condiciones de afiliación definidas para la Obra Social, sin perder datos históricos."*

**Acción correctiva comprometida.**

*"Proceder con mayor celeridad en el cambio de las condiciones, que podrá estar completo, como máximo finalizado el primer trimestre del año 2025."*

**Plazo comprometido.**

*"...como máximo finalizado el primer trimestre del año 2025."*

**Sector responsable.**

*"Subgerencia de Afiliaciones."*

**Comentario al descargo del auditado.**

El auditado comparte la observación.

**Recomendación:**

Definir las condiciones de las categorías de afiliados a incluir en el Sistema Único de Afiliaciones de acuerdo con las características de la Entidad y posibilidad de administración de las mismas.

### **Observación N° 3: Falta de control en el cobro de las Cuotas de los Afiliados Adherentes.**

La cuota de los afiliados adherentes se encuentra categorizado por cuatro franjas etarias asociadas a un importe determinado y actualizable.

Se constató la existencia de afiliados a los que se les cobra un importe inferior al que correspondería según su franja etaria en la que se encuentra circunscripto, llegando en algunas ocasiones a descontar sumas de dinero insignificantes.

**Impacto: ALTO.**

#### **Descargo del auditado (Subgerencia de Afiliaciones).**

*"Los controles de las cuotas de afiliación se efectúa mensualmente, los casos que abonar cuota reducida, es por haber acreditado oportunamente, conforme a lo dispuesto por el Directorio, según IF-2019-42746286-APN-D#IOSFA y los casos ordenados por cautelar. Que fueron reclamados en su momento."*

#### **Acción correctiva comprometida.**

*"Promover el reclamo a la Unidad de Asuntos Judiciales los casos ordenados por orden judicial y consultar a las autoridades superiores si se modifica los casos que tienen otorgado el beneficio de reducción de cuota."*

#### **Plazo comprometido.**

*No informado por el auditado*

#### **Sector responsable.**

*"Sector Adherente – Subgerencia de Afiliaciones."*

#### **Comentario al descargo del auditado:**

Si bien el auditado está parcialmente de acuerdo con la observación, corresponde señalar lo que oportunamente aprobó el Directorio mediante Acta Reunión N° 88/2019 expresando *"El Directorio resuelve aprobar el instructivo IF-2019-42746286-APN-UD#IOSFA para su aplicación provisoria a los casos planteados y que eventualmente se planteen, hasta tanto se adopte una medida definitiva"*. Por lo expuesto, atento al tiempo transcurrido y el carácter de provisorio de la medida, se entiende prudente efectuar una revisión general de las cuotas de afiliados adherentes y proceder a la actualización de las mismas.

#### **Recomendación:**

Efectuar una revisión general de las cuotas de afiliados adherentes registradas, a fin de corregir las distorsiones señaladas y adecuar los montos a las franjas etarias preestablecidas.

### **Observación N° 4: Falta de uniformidad de la información requerida a las bocas recaudadoras.**

Falta de uniformidad en la remisión de los datos correspondientes a los aportes personales de los afiliados conforme a los ingresos que tienen, desde las distintas

bocas recaudadoras, dificultando el procesamiento de la información. A lo expuesto debe sumarse la imposibilidad de acceder a dicha información mediante el ingreso directo a los sistemas de las entidades emisoras de los aludidos datos.

**Impacto: ALTO.**

**Descargo del auditado (Subgerencia de Afiliaciones).**

*"La uniformidad para la recepción requerida a las bocas recaudadoras, esta Subgerencia lo informó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, quien tiene la responsabilidad de interactuar con las áreas de sistemas de la distintas Fuerzas, para coordinar el intercambio de archivos, con las especificaciones técnicas que el IOSFA necesita para su proceso. Por ello, la importancia del cumplimiento del rol de la Gerencia mencionada, en virtud que el sistema es el medio que nos permite que los procesos de registración y control sean eficaz.*

*La Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, se encuentra mejorando el Protocolo Único, para que las bocas recaudadoras remitan los datos de aportes personales y contribución patronal, que permitirá tanto a Afiliaciones como a la Unidad de Recaudaciones, Cobranzas y Cargos de Salud, obtener los datos precisos para un buen control de los recursos del Instituto."*

**Acción correctiva comprometida.**

*"Instar nuevamente, a que la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática designe el equipo de trabajo que interactúe con esta Subgerencia, para que se cumplan específica y técnicamente todas las necesidades de Afiliaciones."*

**Plazo comprometido.**

*No informado por el auditado.*

**Sector responsable.**

*"Gerencia de Sistema y Tecnología Informática y Subgerencia de Afiliaciones."*

**Comentario al descargo del auditado:**

El auditado comparte la observación.

**Recomendación:**

Coordinar con las bocas recaudadoras que la remisión de los archivos debe efectuarse en un formato uniforme, a fin de evitar el riesgo de pérdida de información en el proceso de adecuación y transformación del archivo al formato/lenguaje que posee el sistema de la entidad.

**Observación N° 5: Falta de contrato con el proveedor DESICOM S.R.L. que sustente el pago del servicio.**

Atento a la falta de contrato a la empresa DESICOM S.R.L. se le continua abonando sus servicios por la vía del legítimo abono, con fundamento en un acta de justificación por Excepción y una Providencia de la Subgerencia de Compras y Contrataciones que refiere a la Circular N° 2/2022 del Ministerio de Defensa.



Sin embargo, este tipo de prestación de servicios no se encuentra prevista en los supuestos de la mencionada Circular, la que establece en materia de legítimo abono que, "la sola URGENCIA no es motivo suficiente para su tramitación, toda vez que existe modalidades de contratación específicas para dichos casos en particular con plazos más inmediatos (tal el caso contratación de urgencia, o de emergencia e incluso fondos rotatorios con compulsas de proveedores). Esta cuestión fue señalada, oportunamente en el Informe de Auditoría N° 6/2020.

**Impacto: ALTO.**

**Descargo del auditado (*Subgerencia de Afiliaciones*).**

*"La regularización de la Contratación con los proveedores relacionado con el servicio informático, no es competencia de esta Subgerencia, sino que la responsabilidad primaria es de la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática – Subgerencia de Sistemas, quien tiene a su cargo las compras y contrataciones de los servicios informáticos, por ende la habilitación del pago de los mismos.*

*Esta Subgerencia solicito a la Gerencia mencionada, el desarrollo del Sistema Único de Afiliados (SUA), para incorporar el sistema de afiliación de Adherente al SUA y lograr la homogeneidad del sistema de afiliados, tal como se realizó el procedimiento de cobranza de adherentes y ventanilla (SIGECO)."*

**Acción correctiva comprometida.**

*"No es responsabilidad de esta Subgerencia cumplir con el proceso de compras y contrataciones de servicios informáticos, sino quien debe ser observada es la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática."*

**Plazo comprometido.**

*No informado por el auditado*

**Sector responsable.**

*"Subgerencia de Sistemas."*

**Comentario al descargo del auditado.**

A pesar que el auditado está en desacuerdo, esta auditoría entiende que, al ser la Subgerencia de Afiliaciones usuario interesado y responsable del manejo y carga del Sistema SUA, debe instar a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática a la regularización de la contratación en cumplimiento de las normas que regulan su adquisición, cuestión ésta ya observada oportunamente en el Informe de Auditoría N° 4/2020 "Afiliación y Comunicación con el Afiliado".

**Recomendación:**

Impulsar la regularización de la contratación del Sistema Único de Afiliaciones (SUA) de conformidad con el Régimen General de Compras y Contrataciones de la entidad.

**Observación N° 6: Los reportes estadísticos que brinda el SUA no ofrecen información homogénea.**

Del relevamiento del módulo estadísticas del Sistema Único de Afiliaciones, surgen diferencias entre los diferentes reportes (por Fuerza, franja etaria, sexo, pertenencia a obras sociales residuales, etc.) en la cantidad total de afiliados.

**Impacto: MEDIO**

***Descargo del auditado (Subgerencia de Afiliaciones).***

*"La falta de homogeneidad en los reportes estadísticos, según la tabla que se consulta, se debe al tiempo de actualización que emplea el sistema."*

***Acción correctiva comprometida.***

*"Instar a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, que adopte los recaudos necesarios para regularizar el tiempo de procesos de actualización, para que la información alcance la exactitud."*

***Plazo comprometido.***

*No informado por el auditado.*

***Sector responsable.***

*"Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática."*

**Comentario al descargo del auditado:**

El auditado comparte la observación.

**Recomendación:**

Actualizar en tiempo y formar los datos estadísticos que constan en el Sistema Único de Afiliaciones, a fin de generar reportes con información fidedigna e íntegra.

## **VI. CONCLUSIONES**

---

Del resultado de la tarea desarrollada se evidencian debilidades en el control interno de los procesos auditados que impactan en el cumplimiento de los objetivos de la Subgerencia de Afiliaciones, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, Organización y Afiliados. En este sentido, se entiende que la aplicación de las acciones tendientes a la regularización de las observaciones identificadas en el Apartado V. Observaciones, tendería a mejorar la calidad de la información proporcionada por el sistema de registración de los Afiliados del IOSFA.

Asimismo, respecto a la falta de acto contractual para la selección del proveedor del servicio por tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del sistema informático de adherentes, lo que ocasiona desde enero de 2020, se abone mensualmente el mencionado servicio mediante el régimen de Legítimo Abono, se entiende, salvo mejor opinión de esa Superioridad, que cabría iniciar las acciones tendientes al deslinde de las responsabilidades que pudieran corresponder.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Auditoría 12/2024 - Afiliaciones

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.